

INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela invocada por DANIEL MONTENEGRO CERVANTES, MANUEL GARCIA ESPINOZA y LIZETTE ESQUIVEL VELEZ en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, informándole que la Sala Penal del Tribunal Superior decretó la nulidad de la actuación. Sírvase proveer. Santa Marta, 8 de julio de 2020.

JOHANNA BRITO PINEDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA**

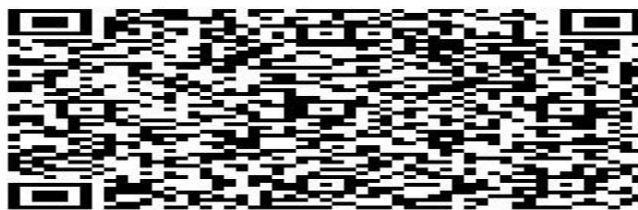
Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior de esta ciudad que dispuso la declaratoria de nulidad de la actuación surtida al interior de la presente acción de tutela a partir del auto admisorio de fecha 7 de febrero de 2020, exclusive, a fin que se vincule al corriente rito a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se procede a despachar las siguientes ordenes:

Vincúlese al presente rito a la dependencia en mención y córrase traslado del libelo genitor y sus anexos concediéndole el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en el mismo.

Manténgase la validez de las contestaciones y pruebas arrimadas anteriormente por las partes durante el corriente rito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JAIRO VILLALBA DE ANGEL
JUEZ**

RAD: 2020-00006-00